

**EXTRACTO DE ACTA No. 25**

**REUNIÓN ORDINARIA  
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS  
BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 2 S.A.S. E.S.P.**

En la ciudad de Medellín, siendo las 10:00 am del día veintidós (22) de marzo de 2024, se reunió de forma ordinaria, presencialmente en la Carrera 30 #10C-280, la Asamblea General de Accionistas de BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 2 S.A.S. E.S.P. (la "Sociedad"), de conformidad con la convocatoria realizada por el Representante Legal de la Sociedad el veintinueve (29) de febrero de 2024, comunicada al accionista único por correo electrónico.

Se encontraban presentes en la reunión los siguientes accionistas de la Sociedad:

<b>ACCIONISTA</b>	<b>ID</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>REPRESENTANTE</b>
<b>MATRIX RENEWABLES COLOMBIA S.A.S.</b>	901.403.259 - 9	4.011	100%	Claudia Marcela Vélez
<b>TOTAL</b>		<b>4.011</b>	<b>100%</b>	

Adicionalmente se encontraba presente la Representante Legal de la Sociedad, Luz María González Martínez, y asistieron como invitadas Elizabeth Villa Mesa y Astrid Eliana Moncada Gómez.

Iniciada la sesión, encontrándose presentes y debidamente representadas el cien por ciento (100%) de las acciones suscritas de la Sociedad, se procedió a dar lectura al orden del día, contenido en la convocatoria de la reunión:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día
2. Elección del Presidente y Secretario de la Reunión
3. Consideración del Informe de Gestión 2023
4. Consideración de los estados financieros con corte al 31 de diciembre del 2023 y lectura del dictamen del Revisor Fiscal. Los cuales además sirven como base para la fusión
5. Proyecto de distribución de utilidades y reservas
6. Estudio y aprobación de la fusión y del compromiso de fusión a celebrarse entre ISAGEN S.A E.S.P. y las Sociedades MATRIX RENEWABLES COLOMBIA S.A.S., BOSQUES

SOLARES DE LOS LLANOS 1 S.A.S. E.S.P., BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 2 S.A.S. E.S.P. y BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 3 S.A.S. E.S.P. (Incluye aprobación del valor de los activos y pasivos de las Sociedades absorbidas y la Sociedad Absorbente)

7. Reelección del Revisor Fiscal
8. Elaboración, lectura y aprobación del acta

El anterior orden del día fue aprobado por unanimidad, con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones suscritas de la Sociedad. Se procedió a evacuar los puntos del orden del día como se señala a continuación:

### **1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Se comprobó que se encontraban debidamente representadas en la reunión el cien por ciento (100%) de las acciones en que se divide el capital suscrito de la Sociedad, por lo que se estableció que hubo quórum para deliberar y decidir válidamente sobre cualquier asunto según lo establecido en los estatutos sociales y la ley.

### **2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN**

La Asamblea por unanimidad, con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones suscritas de la Sociedad, designó como Presidenta de la reunión a Elizabeth Villa Mesa y como Secretaria a Astrid Eliana Moncada Gómez. Ambos nombramientos fueron aceptados por las designadas.

### **3. CONSIDERACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN 2023**

La Representante Legal expuso el informe de gestión de la Sociedad correspondiente al año 2023 y lo sometió a consideración de la Asamblea General de Accionistas.

La Asamblea por unanimidad, con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones suscritas de la Sociedad, dio por recibido y aprobó el informe de gestión a 31 de diciembre de 2023 presentado por la Representante Legal.

### **4. CONSIDERACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y LECTURA DEL DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL. LOS CUALES ADEMÁS SIRVEN COMO BASE PARA LA FUSIÓN**

La Representante Legal presentó a la Asamblea General de Accionistas los Estados Financieros de la Sociedad con corte al 31 de diciembre de 2023 y explicó que los mismos sirvieron como

base para el compromiso de fusión que se tratará más adelante en el orden del día. Posteriormente, la Representante Legal dio lectura al dictamen del revisor fiscal respecto de dichos Estados Financieros.

Sometidos a su consideración los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre del 2023, la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad los aprobó por unanimidad, con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones suscritas de la Sociedad. También por unanimidad, la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad aprobó dar por recibido el correspondiente dictamen del revisor fiscal.

## **5. PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS**

La Representante Legal de la Sociedad explicó que, como consta en los Estados Financieros aprobados, la Sociedad no produjo utilidades durante el ejercicio con corte al 31 de diciembre de 2023, por lo que no sería procedente presentar ni aprobar un proyecto de distribución de utilidades, ni en consecuencia repartir utilidades, y sometió lo anterior a consideración de la Asamblea.

La Asamblea por unanimidad, con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones suscritas de la Sociedad, aprobó que no se presente un proyecto de distribución de utilidades y que, en consecuencia, no se reparta utilidades.

## **6. ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LA FUSIÓN Y DEL COMPROMISO DE FUSIÓN A CELEBRARSE ENTRE ISAGEN S.A. E.S.P. Y LAS SOCIEDADES MATRIX RENEWABLES COLOMBIA S.A.S., BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 1 S.A.S. E.S.P., BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 2 S.A.S. E.S.P. Y BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 3 S.A.S. E.S.P. (INCLUYE APROBACIÓN DEL VALOR DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LAS SOCIEDADES ABSORBIDAS Y LA SOCIEDAD ABSORBENTE)**

La Representante Legal presentó el compromiso de fusión (en adelante el "Compromiso de Fusión") preparado por la administración de la Sociedad y de las sociedades ISAGEN S.A. E.S.P., MATRIX RENEWABLES COLOMBIA S.A.S., BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 1 S.A.S. E.S.P. y BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 3 S.A.S. E.S.P., consistente en la proposición de integrar la operación de las cinco Sociedades bajo un solo ente jurídico, mediante una fusión por absorción. En la fusión propuesta, la sociedad ISAGEN S.A. E.S.P. será la SOCIEDAD ABSORBENTE y las otras cuatro (4) sociedades, las SOCIEDADES ABSORBIDAS, las cuales se disolverán sin liquidarse y adquiriendo y asumiendo ISAGEN la totalidad de derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, según el Compromiso de Fusión que se puso a consideración de la Asamblea. La Representante Legal hizo constar que el



Compromiso de Fusión, que se adjunta y forma parte integral de la presente Acta, estuvo a disposición de los accionistas en la sede principal de la Sociedad y en la Carrera 30 #10C-280 en Medellín, desde la convocatoria y durante el término de 15 días hábiles anteriores a la fecha de la presente reunión.

La Representante Legal explicó que el mencionado Compromiso de Fusión contiene los motivos de la proyectada fusión, inspirada principalmente en obtener eficiencias derivadas de integrar la operación de las 5 sociedades en la estructura ya existente de ISAGEN. Adicionalmente, indicó que se trata de una fusión reorganizativa, dado que ISAGEN es titular de la totalidad de las acciones en circulación de Matrix Renewables Colombia S.A.S, quien a su vez es titular de la totalidad de las acciones en circulación de Bosques Solares de los Llanos 1 S.A.S. E.S.P., Bosques Solares de los Llanos 2 S.A.S. E.S.P. y Bosques Solares de los Llanos 3 S.A.S. E.S.P. En consecuencia, no habrá lugar al intercambio de participaciones ni al cálculo de relación de intercambio, de manera que ni el capital social de ISAGEN como absorbente, ni la participación de los accionistas de ISAGEN al momento de la fusión, serán objeto de variación alguna.

De igual forma, la Representante Legal señaló que la discriminación y el valor de los activos constan en los estados financieros de las sociedades y sus notas, puestos a disposición de los accionistas con el Compromiso de Fusión. Explicó también que los estados financieros base de la fusión tuvieron fecha de corte del 31 de diciembre de 2023 y se incluyen como Anexo No. 2 del Compromiso de Fusión; a su vez, la discriminación y valoración de los activos y pasivos de las sociedades participantes se encuentra en el Anexo No. 3 del Compromiso de Fusión (que hace parte integral de la presente Acta).

Adicionalmente, puso de presente que, toda vez que las Sociedades ya están integradas y sujetas a control de la misma persona y que la transacción mediante la cual se perfeccionó dicha integración (la adquisición por parte de ISAGEN S.A. E.S.P. de las acciones de Matrix Renewables Colombia S.A.S., y, en consecuencia, indirectamente de las acciones de Bosques Solares de los Llanos 1 S.A.S. E.S.P., Bosques Solares de los Llanos 2 S.A.S. E.S.P. y Bosques Solares de los Llanos 3 S.A.S. E.S.P.) ya surtió el trámite correspondiente ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) (el pronunciamiento de la SIC, acusando recibo de la notificación de la integración sin objetarla ni condicionarla, es el Anexo No. 6 del Compromiso de Fusión), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2751 de 2021 y el Numeral 4 del Capítulo Segundo del Título VII de la Circular Única de la SIC, no es necesario notificar a la SIC ni obtener autorización de esta para la fusión.

Por último, la Representante Legal explicó que en virtud de la Ley los accionistas ausentes o disidentes tendrían la posibilidad de ejercer el derecho de retiro de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 y siguientes de la Ley 222 de 1995, en caso de que la fusión imponga a los accionistas una mayor responsabilidad o implique una desmejora de sus derechos

patrimoniales. Aclaró que, según lo explicado, la fusión propuesta no impone a los accionistas de las Sociedades una mayor responsabilidad, en la medida en que esta continuará estando limitada al monto de sus aportes, y no implica una desmejora en sus derechos patrimoniales. En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 222 de 1995 no aplicaría el derecho de retiro. No obstante, en caso de desacuerdo el accionista correspondiente podría proceder según lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 222 de 1995. En todo caso, dado que la Sociedad tiene un solo accionista, si este aprueba el Compromiso de Fusión y la fusión propuesta, no habría lugar a la aplicación del derecho de retiro.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la Representante Legal de la Sociedad puso a consideración de la Asamblea General de Accionistas la siguiente

**Proposición No. 1**

La Asamblea General de Accionistas de  
BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 2 S.A.S. E.S.P.  
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias,

**RESUELVE**

**Primero.** Aprobar la fusión de BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 2 S.A.S. E.S.P., con las sociedades ISAGEN S.A. E.S.P., MATRIX RENEWABLES COLOMBIA S.A.S., BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 1 S.A.S. E.S.P. y BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 3 S.A.S. E.S.P., en virtud de la cual las SOCIEDADES ABSORBIDAS serán MATRIX RENEWABLES COLOMBIA S.A.S., BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 1 S.A.S. E.S.P., BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 2 S.A.S. E.S.P. y BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 3 S.A.S. E.S.P. y la SOCIEDAD ABSORBENTE será la sociedad ISAGEN S.A. E.S.P., fusión que se aprueba con base en el Compromiso de Fusión que prepararon las administraciones de las sociedades involucradas en el proceso, el cual estuvo a disposición de los accionistas de la Sociedad desde el 29 de febrero de 2024.

**Segundo.** Aprobar la celebración del Compromiso de Fusión por parte de la Sociedad con las sociedades ISAGEN S.A. E.S.P., MATRIX RENEWABLES COLOMBIA S.A.S., BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 1 S.A.S. E.S.P. y BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 3 S.A.S. E.S.P., en el cual la SOCIEDAD ABSORBENTE será ISAGEN S.A. E.S.P., y las otras cuatro (4) sociedades serán las SOCIEDADES ABSORBIDAS, en los términos pactados en el documento que fue sometido a consideración de la Asamblea General de Accionistas, el cual se adjunta y se considera parte integral de la presente Acta.

**Tercero.** Autorizar a los Representantes Legales para que, directamente o mediante las personas que designen para tales efectos, tomen todas las medidas necesarias o conducentes para llevar a cabo la fusión en los términos señalados en la Ley.

**Cuarto.** Autorizar a los Representantes Legales para que, directamente o mediante las personas que designen para tales efectos, suscriban todos los documentos necesarios para que se lleve a cabo la fusión y en especial, para que firme a nombre de la Sociedad la escritura pública mediante la cual se solemnice el compromiso de fusión, las escrituras para el traspaso de inmuebles, en caso de ser aplicable, y todos los demás documentos que sean necesarios para culminar el presente trámite.

**Quinto.** Autorizar a los Representantes Legales para que, directamente o mediante las personas que designen para tales efectos, suscriban todos los documentos necesarios, actúen frente a cualquier entidad pública o privada, formalicen las cesiones contractuales que sean aplicables y modifiquen los términos de los contratos que consideren convenientes y lleven a cabo cualquier trámite o gestión relacionada con la fusión aprobada o la cesión de los bienes de las sociedades absorbidas a la absorbente.

**Sexto.** Aprobar la discriminación y valoración de los activos y pasivos de las Sociedades Absorbidas y la sociedad absorbente contenida en el Compromiso de Fusión.

**Séptimo.** La solemnización de la fusión se llevará a cabo una vez se obtengan las autorizaciones y se cumplan los procedimientos legales necesarios de acuerdo con el numeral anterior y una vez se obtenga la autorización de la Superintendencia de Sociedades.

La Asamblea General de Accionistas de la Sociedad aprobó la anterior Resolución, y en consecuencia el Compromiso de Fusión y sus anexos, que son parte integral de la presente Acta, por unanimidad, esto es, con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones suscritas de la Sociedad.

## **7. REELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Se sometió a consideración de la Asamblea General de Accionistas la siguiente

### **Proposición No. 2**

La Asamblea General de Accionistas de  
BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 2 S.A.S. E.S.P.  
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias,

## RESUELVE

**Primero.** Reelegir a PEÑALOSA CONSULTORES S.A.S., con N.I.T. 860.351.723-2, como Revisor Fiscal de la Sociedad para el periodo 2024 hasta que se perfeccione la fusión aprobada en el punto 6 del orden del día, y delegar a la administración la negociación de los honorarios y condiciones contractuales correspondientes.

La Asamblea General de Accionistas de la Sociedad aprobó la anterior Resolución por unanimidad, esto es, con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones suscritas de la Sociedad.

## 8. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Agotados los puntos del orden del día a tratar durante la reunión, siendo las 10:30 a.m., se decretó un receso para la elaboración de la presente Acta. La reunión se reanudó a las 10:40 a.m., se confirmó que continuaban presentes las acciones que representan el cien por ciento (100%) del capital suscrito de la Sociedad, y se procedió a dar lectura al acta, la cual se aprobó por unanimidad con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones suscritas de la Sociedad, levantándose la sesión siendo las 10:50 a.m.

Se deja constancia sobre la continuidad del quorum durante toda la reunión.

En constancia de todo lo anterior, firman la presente Acta quienes intervinieron en la reunión de la Asamblea General de Accionistas como Presidenta y Secretaria de la misma.

**PRESIDENTA**

**SECRETARIA**

*(Original Firmado)*


*(Original Firmado)*

Elizabeth Villa Mesa

Astrid Eliana Moncada Gómez

---

El presente extracto es tomado del Acta No. 25 de la Asamblea General de Accionistas de BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 2 S.A.S. E.S.P. y se encuentra asentada en el Libro de Actas de las Asambleas de la Sociedad.

  
**ASTRID ELIANA MONCADA GÓMEZ**  
Secretaria

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..